

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO ARGENTINO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA “GRL DIV MANUEL NICOLÁS SAVIO ” Y LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO DEL ECUADOR

Entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO ARGENTINO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA “GRL DIV. MANUEL NICOLÁS SAVIO”, en adelante “IESE – EST”, con domicilio en la calle Av. Cabildo 65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, por una parte, representada en este acto por el Rector del IESE, General de Brigada FABIO EMILIO ALFREDO BROWN, y la ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO DEL ECUADOR, en adelante “ESPE”, con domicilio en Avenida General Rumiñahui s/n, en la Ciudad de Sangolquí, Pichincha, República del Ecuador, representada en este acto por su Rector, el Coronel de EMC. CARLOS RODRÍGUEZ ARRIETA, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación mutua, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto estimular el intercambio académico entre los respectivos centros de educación para la realización de actividades conjuntas que promuevan la cooperación entre ambas Instituciones.

SEGUNDA: ALCANCE

1. INVESTIGACIÓN

- a. La ESPE y el IESE – EST, convienen en promover proyectos de investigación de mutuo acuerdo, en los que participen personal académico de ambas partes.
- b. Las personas designadas con este fin por estas Instituciones, se reunirán de acuerdo a las necesidades que surjan, para acordar formas de colaboración en proyectos de investigación.

2. DOCENCIA

- a. Ambas partes acuerdan iniciar los contactos con el objetivo de invitar a personal académico a conocer los objetivos y los alcances de la currícula de las carreras que se cursan en los respectivos Institutos.
- b. Ambas partes se comprometen a incentivar el intercambio aprovechando diferentes eventos académicos invitando al personal de las respectivas a compartir experiencias.
- c. La ESPE y el IESE – EST, se comprometen a estudiar la instrumentación de un plan de becas para pasantías, seminarios, postgrados, que sean de interés común a sus Directivos, Profesores y Alumnos.

Con este propósito, las partes intercambiarán delegaciones de autoridades, profesores y estudiantes, para compartir experiencias de acuerdo con programas específicos, los que serán confeccionados ante cada necesidad de intercambio concreto.

3. REVISIÓN DE ACCIONES

Ambas partes acuerdan que una vez por año, realizarán un informe conjunto en el que se expondrán los objetivos y pautas de cooperación para el próximo año en función de lo actuado hasta la fecha.

TERCERA: INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES

Las partes convienen mantener un intercambio de publicaciones universitarias, así como se comprometen al envío mutuo de las publicaciones efectuadas por los docentes en las respectivas Instituciones. En caso de ser posible se suscribirán entre las partes acuerdos para la impresión y distribución de libros docentes y científicos.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN

Los representantes de ambas Instituciones, o las personas designadas por ellos, serán responsables de la concertación necesaria para los fines previstos en la cláusula segunda, debiendo designarse una Comisión Coordinadora integrada por miembros de cada una de las partes, quienes se encargarán de elaborar los protocolos específicos que tendrán como fundamento y base los términos generales del presente convenio.

QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio se mantendrá vigente por CUATRO (4) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo las partes declararlo rescindido sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente cursada a la otra parte, con SESENTA (60) días de anticipación.

La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la denuncia deberán ser concluidos.

SEXTA: ENTRADA EN VIGOR

El contenido de este documento para su entrada en vigor, queda sujeto a una resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército Argentino, lo que por los medios de rigor será puesto en conocimiento de ambas partes.

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y en Sangolquí, República del Ecuador, a los....22.....días del mes de....JUNIO.. del año 2011.

Instituto de Enseñanza Superior del Ejército Argentino
General de Brigada Fabio Emilio Alfredo BROWN
Rector

Escuela Politécnica del Ejército del Ecuador
Coronel EMC Carlos RODRÍGUEZ ARRIETA
Rector

